



CONSTANCIA: Al Despacho del señor Juez, la presente DEMANDA VERBAL SUMARIA DE FIJACION DE CUOTA DE ALIMENTOS allegada desde el correo electrónico asoprovida1@hotmail.com perteneciente y suministrado por la abogada ZULLY YANETH NIÑO SANCHEZ, apoderada de la parte demandante para resolver sobre su admisión. Sírvase proveer. Hato S., 30 de noviembre de 2021.


MAXISTE PACHECO AVILA
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE HATO SANTANDER
Hato (S), Treinta (30) de Noviembre de Dos Mil Veintiuno (2021).

Proceso:	VERBAL SUMARIO FIJACIÓN CUOTA ALIMENTOS
Demandante:	JESSICA PAOLA TOLOZA CARDENAS en representación de su menor hija S.H.T.
Demandado:	ALVARO ANDRES HORMIGA RIBERO
Radicado:	68344-40-89-001-2021-00041-00

Aclaración preliminar:

El despacho deja constancia, que en el presente asunto se involucran derechos de un menor, en lo sucesivo para efectos de su identificación y con el fin de salvaguardar sus derechos fundamentales y conforme a la ley, sus nombres y apellidos serán remplazados por sus respectivas iniciales; en el presente caso serán: **S.H.T.**

A través de apoderada judicial la señora **JESSICA PAOLA TOLOZA CARDENAS** actuando en nombre y representación de su menor hija **S.H.T.**, presenta ante éste Despacho demanda **VERBAL DE FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA** en contra del señor **ALVARO ANDRES HORMIGA RIBERO**. La demanda es procedente con fundamento en lo exigido los artículos 82, 89 y 390 del C. G. P., en concordancia con lo establecido en el art. 111 de la Ley 1098 de 2006.

En consecuencia, **EL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE HATO (SANTANDER)**,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la anterior demanda **VERBAL DE FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA** propuesta por **JESSICA PAOLA TOLOZA CARDENAS** quien actúa en representación de su menor hija **S.H.T.** en contra del señor **ALVARO ANDRES HORMIGA RIBERO**., de conformidad a lo expuesto.

SEGUNDO: DAR TRASLADO de la demanda y sus anexos al señor **ALVARO ANDRES HORMIGA RIBERO**, para su contestación por escrito por un término de **DIEZ (10) días**, siguientes a la notificación del auto admisorio de la demanda.

TERCERO: NOTIFÍQUESE a la Agente del Ministerio Público, para su intervención en defensa de los intereses de la menor.

CUARTO: En torno a los alimentos provisionales con respecto y en favor de la niña S.H.T., y con cargo a su progenitor **ALVARO ANDRES HORMIGA RIBERO**, dado que no se allega plena prueba de su solvencia económica, se pasaran a señalar de manera provisional, la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$ 250.000.00) m. l. cte., mensuales. En lo que respecta a SALUD y EDUCACIÓN el CINCUENTA POR CIENTO (50%) de lo que corresponda y no sea cubierto por la EPS respectiva, y por concepto de vestuario el suministro de dos (2) mudas de ropa completas por año –una en el mes de junio y otra en el mes de diciembre-, los cuales serán cancelados dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes en la forma dispuesta, hasta que no se defina de manera definitiva la **FIJACIÓN DE LA CUOTA ALIMENTARIA**.

QUINTO: En lo que respecta a la medida cautelar deprecada, el Despacho no accederá por ahora a su decreto, como quiera que no se nota incumplimiento alguno por parte del extremo demandado señor ALVARO ANDRES HORMIGA RIBERO, dado que del escrito de demanda y anexos, no se evidencia la fijación provisional o definitiva de cuota alimentaria alguna con anterioridad que permita colegir mora alguna de su parte.

SEXTO: Reconocer personería jurídica a la Dra. ZULLY YANETH NIÑO SANCHEZ portadora de la T. P. No. 109.512 del C. S. de la J., para actuar en nombre y representación de la parte demandante en los términos y para los efectos del mandato conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,



FABIO HERNANDO VARGAS TORRES

Firma escaneada. Artículo 11 Decreto 491 de 2020.

<p>JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL HATO - SANTANDER NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La anterior providencia se notifica por ESTADO No. <u>82</u> de manera ELECTRONICA EN https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado/001-promiscuo-municipal-de-hato/home MICROSITIO WEB DE LA PAGINA DE LA RAMA JUDICIAL ASIGNADO A ESTE JUZGADO, hoy <u>01</u> de Diciembre de 2021.</p> <p>MAXISTE PACHECO Secretario</p>
--

